



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL IMAE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en lo previsto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los Estatutos del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE), se aprueba el presente Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

Este Plan constituye el instrumento básico de planificación de las políticas de fomento cultural que el IMAE desarrollará a lo largo del ejercicio 2026, definiendo las líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de reforzar la programación cultural de Córdoba, apoyar a los grandes festivales y consolidar las salas de música de menor formato.

El Plan se articula con criterios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, garantizando la eficacia en el cumplimiento de los objetivos públicos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Su ámbito temporal es el ejercicio presupuestario 2026 y su ámbito territorial es el término municipal de Córdoba.

2. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

El sector musical de Córdoba presenta una doble realidad: por un lado, los grandes festivales que se celebran en recintos de la ciudad distintos a los teatros gestionados por el IMAE, con alto impacto cultural, económico y turístico, pero que requieren apoyo público estable para mantener su competitividad en el circuito nacional e internacional.

Por otro lado, las salas pequeñas de música constituyen un tejido cultural de proximidad, fundamental para artistas emergentes y para



mantener una programación estable durante todo el año, pero carecen de capacidad financiera suficiente para sostenerse únicamente con recursos propios.

Ante este diagnóstico, el IMAE considera prioritario reforzar ambas realidades mediante dos líneas de subvención en concurrencia competitiva.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Consolidar a Córdoba como referente musical y cultural en el ámbito nacional e internacional.
- Fomentar la celebración de grandes festivales musicales en recintos de la ciudad que atraigan público masivo y generen impacto económico.
- Apoyar a las salas pequeñas de música como espacios de programación estable y de apoyo al talento emergente.
- Favorecer la participación de artistas cordobeses y andaluces en la programación cultural.
- Promover la innovación, accesibilidad e inclusión en la oferta cultural.
- Asegurar la sostenibilidad financiera y la transparencia en la gestión de ayudas públicas.

4. LÍNEAS DE SUBVENCIONES 2026

Línea 1. Subvenciones a Grandes Festivales Musicales en Córdoba

Dotación: 600.000 € (dos subvenciones de 300.000 € cada una).

Beneficiarios: organizadores de grandes festivales musicales que celebren sus actividades en recintos de Córdoba distintos de los gestionados por el IMAE.

Finalidad: apoyar la celebración de festivales de gran formato en la ciudad de Córdoba, con capacidad de atraer público elevado, reforzar la marca cultural de la ciudad y dinamizar la economía local mediante la ocupación hotelera, restauración y turismo cultural.



Criterios de valoración: calidad artística, impacto económico, trayectoria del festival, viabilidad técnica y financiera, medidas de inclusión y sostenibilidad.

Línea 2. Subvenciones a Salas Pequeñas de Música en Córdoba

Dotación: 50.000 €.

Beneficiarios: salas de música de pequeño formato situadas en Córdoba, ajena a la gestión directa del IMAE.

Finalidad: favorecer la programación estable de conciertos en espacios privados de pequeño aforo, como medio para sostener el tejido cultural independiente y dar visibilidad a artistas locales.

Criterios de valoración: calidad y diversidad de la programación, número de conciertos anuales, participación de artistas locales, viabilidad económica y planes de difusión.

5. BASES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.
- Convocatoria pública: publicación en el BOP y en el portal de transparencia.
- Plazo de presentación: mínimo 20 días hábiles desde la publicación.
- Forma de pago: hasta el 100 % de la subvención podrá abonarse de forma anticipada, condicionado a la justificación posterior.
- Obligaciones de los beneficiarios:
 - Presentar memoria técnica y económica de la actividad.
 - Justificar el destino de los fondos en un plazo máximo de 3 meses tras la finalización.
 - Dar publicidad al apoyo del IMAE en cartelería y difusión.

6. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria: Capítulo IV de Gastos – Transferencias corrientes, partida 0.4390.47900.

Dotación total: 650.000 €. - Grandes Festivales Musicales: 600.000 €. Salas pequeñas de música: 50.000 €.



7. PLAN DE ACTUACIÓN Y CALENDARIO

Actuación	Plazo estimado
Aprobación del Plan Estratégico	Enero 2026
Publicación de convocatoria de subvenciones	Febrero 2026
Recepción de solicitudes	Febrero – Marzo 2026
Evaluación de solicitudes	Abril 2026
Resolución y concesión	Mayo 2026
Pago anticipado	Junio 2026
Ejecución de actividades subvencionadas	Junio – Diciembre 2026
Justificación final	Enero – Febrero 2027

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Indicadores de evaluación:

Número de festivales subvencionados.- Número de salas beneficiarias.-

Número total de conciertos y asistentes.

Impacto económico estimado en la ciudad.

Repercusión mediática.- Participación de artistas locales.

El IMAE publicará anualmente en el Portal de Transparencia la relación de subvenciones concedidas, beneficiarios, importes e indicadores de cumplimiento.

Órgano responsable del seguimiento: la Dirección del IMAE.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN ANTERIOR

En la memoria de 2026 se evaluarán los resultados obtenidos con este plan, analizando el grado de cumplimiento de objetivos, la eficacia en



el uso de recursos y proponiendo mejoras para el siguiente periodo estratégico.

10. DISPOSICIONES FINALES

Este Plan Estratégico de Subvenciones tendrá vigencia para el ejercicio 2026.-

Cualquier modificación se aprobará por el Consejo Rector del IMAE y será publicada en el BOP y en el Portal de Transparencia.

El presente Plan se aprueba sin perjuicio de las competencias de fiscalización y control de la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba.

FIRMANTE

LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ
ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmPrR5p2rFA9yy7HK9kPAyJBbRB

NIF/CIF

****181**
****718**

FECHA Y HORA

17/09/2025 15:05:12 CEST
17/09/2025 21:42:08 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmPrR5p2rFA9yy7HK9kPAyJBbRB

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 2f37df434ab85c8e06b537efb86c0ec05e916301

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016698_2025_uVOFm0718195573738939089955536
Órgano:	LA0016698 - IMAE-Administración
Fecha de captura:	17/09/2025 14:56:23
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmPrR5p2rFA9yy7HK9kPAyJBbRB



Código QR para validación en sede